

(Des)afiliación científica: Dino Jarach y su labor de traductor y difusor en Argentina de la “primera escuela italiana de derecho financiero”



Gisela Elina Müller

CONICET, Universidad Nacional de Cuyo, Argentina
giselam@ffyl.uncu.edu.ar

Elbia Haydée Difabio

Universidad Nacional de Cuyo, Argentina
elbiad@ffyl.uncu.edu.ar

Trabajo recibido el 3 de junio de 2022 y aprobado el 11 de mayo de 2023.

Resumen

Los lazos de mediación intercultural en el ámbito de la economía y las finanzas, a través de la traducción, no suelen ser suficientemente resaltados en el contexto argentino. La traducción de Dino Jarach de *Principios de Ciencia de las Finanzas* de Benvenuto Griziotti, a partir de la segunda edición original italiana, constituye un hito fundamental para la consolidación de esta teoría del derecho financiero en Argentina; a la vez que una plataforma donde se asientan las ideas y concepciones del propio Jarach, difundidas en sus publicaciones y cátedras universitarias. En este artículo, la atención se focalizará en la figura de Dino Jarach como traductor y autor. El análisis de algunos paratextos (notas, prólogos, prefacios y otros textos que se propone incluir en esta categoría) y de ciertos recursos metadiscursivos intenta demostrar que el reconocimiento de la deuda intelectual contraída con su maestro no se traduce en una mera reproducción de las ideas gestadas en la Escuela de Pavía. Los resultados sugieren que, tanto en su rol de traductor como de escritor, Jarach exhibe un perfil identitario original, definido por un fuerte compromiso teórico, pedagógico y sociopolítico en materia de Hacienda y Derecho Tributario.

Palabras clave: Dino Jarach, traducción especializada, identidad, paratextos, metadiscursivo.

Scientific (dis)affiliation: Dino Jarach and his work as translator and disseminator in Argentina of the “first Italian school of financial law”

Abstract

The links of intercultural mediation in the field of Economics and Finance through translation are often not sufficiently highlighted in the Argentine context. Dino Jarach’s translation of Benvenuto Griziotti’s *Principios de Ciencia de las Finanzas*, from the original Italian second edition, constitutes a fundamental milestone for the consolidation of this theory of financial law in Argentina, as well as a platform for Jarach’s own ideas and conceptions, disseminated in his publications and university lectures. In this article, the focus will be on the figure of Dino Jarach, as translator and author. The analysis of some paratexts (notes, prologues, prefaces and other texts that are proposed to be included in this category) and of certain metadiscursive resources attempts to demonstrate that the recognition of the intellectual debt contracted with his master does not translate into a mere reproduction of the ideas developed at the Pavia School. The results suggest that, both in his role as translator and writer, Jarach exhibits an original identity profile, defined by a strong theoretical, pedagogical and socio-political commitment to Finance and Tax Law.

Keywords: Dino Jarach, specialized translation, identity, paratexts, metadiscourse.

(Des)filição científica: Dino Jarach e seu trabalho como tradutor e radialista na Argentina da “primeira escola italiana de direito financeiro”

Resumo

As ligações da mediação intercultural no campo da economia e das finanças através da tradução não são muitas vezes suficientemente destacadas no contexto argentino. A tradução de Dino Jarach dos *Princípios da Ciência das Finanças* de Benvenuto Griziotti, da segunda edição original italiana, constitui um marco fundamental para a consolidação desta teoria do direito financeiro na Argentina, bem como uma plataforma para as próprias ideias e concepções de Jarach, divulgadas nas suas publicações e palestras universitárias. Neste artigo, o foco será a figura de Dino Jarach, como tradutor e autor. A análise de alguns paratexts (notas, prefácios, prefácios e outros textos propostos para serem incluídos nesta categoria) e de certos recursos metadiscursivos tenta mostrar que o reconhecimento da dívida intelectual contraída com o seu mestre não se traduz numa mera reprodução das ideias desenvolvidas na Escola de Pavia. Os resultados sugerem que, tanto no seu papel de tradutor como de escritor, Jarach exibe um perfil de identidade original, definido por um forte compromisso teórico, pedagógico e sócio-político em matéria de Direito Financeiro e Fiscal.

Palavras-chave: Dino Jarach, tradução especializada, identidade, paratexts, metadiscorso.

1. Introducción

Los lazos de mediación intercultural en el ámbito de la economía y las finanzas, a través de la traducción, no suelen ser suficientemente resaltados en el contexto argentino¹. De hecho, suele soslayarse el nombre del traductor en las referencias bibliográficas de los programas universitarios.

Un actor clave en el desarrollo de la ciencia de las finanzas en Argentina fue Dino Adolfo Augusto Jarach (1915, Milán - 1996, Buenos Aires), quien tuvo un rol destacadísimo como difusor de la “primera escuela no sólo en orden de tiempo, sino también como categoría científica, del derecho financiero en Italia”, según se lee en el Prólogo de Camilo Viterbo a *El hecho imponible*, editado en 1943 (p. 9) (figura 1). El creador de aquella escuela era el Profesor Benvenuto Griziotti de la Universidad de Pavía, quien había escrito, entre otras obras, *La politica finanziaria italiana* (Milano, 1925); *Politica monetaria e finanziaria internazionale* (Milano, 1927); el extenso volumen *Principii di Politica, Diritto e Scienza delle Finanze* (Padova, Cedam, 1929; editado en español en 1935 con el título de *Principios de Política, Derecho y Ciencia de la Hacienda*)²; *Primi lineamenti delle dottrine finanziarie in Italia durante l'ultimo cinquantennio* (Padova, Cedam, 1930); *Studi di diritto tributario* (Padova, Cedam, 1931); *Riflessioni di diritto internazionale, politica, economia e finanza* (Pavía, 1936); *Le tradizioni secolari e il progresso attuale degli studi di scienza delle finanze e di diritto finanziario in Italia* (Roma, 1943).

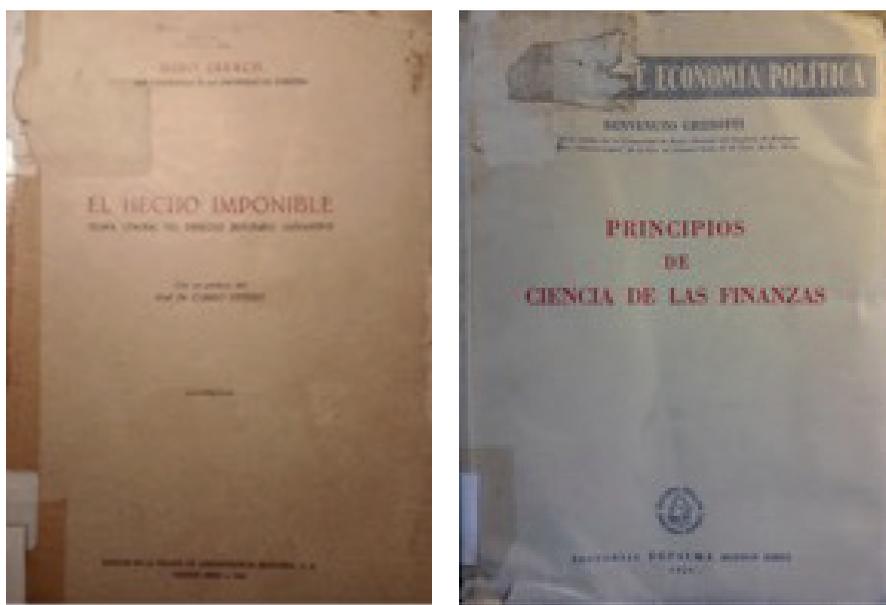
En 1949 salió publicada la traducción al español de otro libro de Griziotti, *Principios de Ciencia de las Finanzas* (figura 2), realizada por Dino Jarach a partir de la segunda edición original italiana, *Primi elementi di Scienza delle Finanze* (Casa Editrice Giuseppe Principato, Milano, 1946)³. En el *prefacio a la edición castellana* (fechado en Pavía en diciembre de 1948), que Griziotti considera la tercera edición de su obra por la puesta al día de las doctrinas y de sus propias ideas, el autor agradece⁴ la traducción de la obra para la Argentina donde veinte años atrás, en las Universidades de Buenos Aires, Córdoba y Rosario, había anticipado muchas de las doctrinas allí expuestas, lo que “[le permitía] retomar contacto, aunque sea desde lejos, con los estudiosos argentinos de las finanzas públicas”.

1 La traducción de textos de una disciplina científica suele enmarcarse en el ámbito de la traducción especializada. Bastin y Pomerleau (2017, 10) conciben este tipo de traducción como una tarea de *metacognición* o de conocimiento acerca del conocimiento, lo que “implica una autorreflexión constante con el fin de movilizar y utilizar una serie de recursos propios en situaciones determinadas. Y precisamente es en la traducción especializada donde más se necesita saber y reconocer lo que no se sabe, reconocer sus limitaciones, bien sea para dimitir del encargo o para movilizar los recursos propios y apropiados para superar las lagunas”.

2 El libro se presenta en la portada como la “traducción de la primera edición italiana, revisada por el autor para la edición española”. Debajo del nombre del autor, Benvenuto Griziotti, aparece la leyenda “Profesor ordinario de Derecho Financiero y Ciencia de la Hacienda en la Real Universidad de Pavía”. Debajo del nombre del traductor, Enrique R. Mata, figura el título de “Catedrático de Economía y Hacienda de la Universidad de Zaragoza”. El volumen, de 442 páginas, fue editado en Madrid por la Editorial Reus SA.

3 La primera edición original italiana, también editada en Milán, data de 1940.

4 Sus palabras de agradecimiento evocan la figura de un héroe de novelas de caballerías que vela sus armas: “Estoy muy agradecido al valeroso Prof. Dr. Dino Jarach, quien al *cuidar* y no sólo traducir, esta obra [...]” (subrayado nuestro).



Figuras 1 y 2. Portadas de *El hecho imponible* (1943) y de *Principios de Ciencia de las Finanzas* (1949).

De esta manera, la traducción de Jarach no solo constituiría un hito fundamental para la consolidación de la teoría en Argentina, sino, al mismo tiempo, una plataforma desde donde ‘despegarían’ las ideas y concepciones del propio Jarach, difundidas en sus publicaciones y cátedras universitarias. Si bien el binomio traducción-teorización, entendido como traducción para la discusión teórica o puesta en diálogo de diferentes realidades políticas, fue su derrotero primordial, por esos años, más precisamente en setiembre de 1951, salió publicada su traducción de otra obra, ligada asimismo a la economía; pero con un propósito exclusivamente pedagógico: *Historia de las doctrinas económicas*, de Jenny Griziotti Kretschmann, esposa del reconocido especialista italiano⁵.

Antecedentes relevantes de esta vocación por la diseminación de conocimientos en materia de derecho y economía fueron las figuras de Mario Nitti (1899, Nápoles - 1975, Buenos Aires) y Gino Arias (1879, Florencia - 1940, Córdoba, Argentina). Nitti llegó a Argentina en 1924 e ingresó en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires,

⁵ En el prólogo a la edición argentina, Jarach refiere con gran humildad los entretelones de la génesis de esta traducción. Relata que, hallándose en Italia dos años antes de su publicación, visitó en Pavia a “su Maestro y a su Señora [...] en la casa en que doce años antes, en los comienzos de su carrera había buscado tan a menudo el consejo, la enseñanza, la crítica severa, la palabra animadora y el calor de un hogar afectuosamente acogedor” (1951, VII). En esa ocasión vio las pruebas de imprenta de la edición italiana y le bastó solo una hora para reparar en el “mérito extraordinario de este libro, en que la autora ha sabido exponer con sencillez y sin menoscabo de la fidelidad y del exacto enfoque histórico, con un estilo llano y claro, sin superponer la propia personalidad y las propias ideas a las de los diferentes autores, la evolución del pensamiento económico desde los lejanos orígenes, hasta las corrientes y escuelas contemporáneas” (1951, VII).

donde se graduó como traductor⁶. Dueño de una personalidad polifacética, fue docente (impartió clases de Derecho y Práctica Docente, de Historia Universal, de Idioma Italiano y Derecho) y rector del Colegio Nacional “Bartolomé Mitre”, además de periodista y publicista. Nitti es recordado, en especial, por haber sido miembro fundador del Colegio de Traductores Públicos Nacionales (CTPN)⁷, oficialmente constituido en 1955 (cf. *Revista cTPcba* N° 40, 6 y 9).

Historiador, jurista, economista y político, Gino Arias llegó a Argentina perseguido por las leyes raciales debido a su ascendencia israelita (no obstante haberse convertido al catolicismo), tras una extensa y prestigiosa carrera académica como Profesor en las Universidades de Génova y Roma. Se desempeñó como Profesor en las universidades de Tucumán, donde fundó una revista de economía; y de Córdoba, al frente de una cátedra en la Escuela de Ciencias Económicas, donde también dirigió el Seminario de Economía y Finanzas (cf. Petriella y Sosa Miatello s/f).

En este artículo focalizaremos la atención en la figura de Dino Jarach, que adquiere renombre en el contexto político argentino como consultor clave en la elaboración de leyes impositivas nacionales. Nuestro objetivo es demostrar que su traducción de la obra de Benvenuto Griziotti no constituyó un fin en sí mismo sino el eslabón necesario para el despliegue de sus propias ideas en materia financiera. Mediante el análisis de un corpus específico de paratextos, veremos que la motivación profunda que anima tanto sus traducciones como su obra personal va más allá de una mera voluntad de divulgación de ideas teóricas. En efecto, en las notas al pie de página de la traducción de *Principios de Ciencia de las Finanzas*; en la “Introducción” a su libro *El hecho imponible*; en su “estudio introductorio” titulado “La teoría financiera de Benvenuto Griziotti”, que encabeza la edición de 1959 de *Principios de Ciencia de las Finanzas*; y en el “Prólogo” a otro libro suyo, *Finanzas Públicas y Derecho Tributario*, se aprecia su vocación permanente por establecer analogías entre el sistema jurídico italiano y el argentino en diversos órdenes de la dinámica político-financiera (manejo de conceptos tributarios, funciones de entidades estatales y financieras) y por aportar soluciones a diferentes problemas.

Estas observaciones revelan que, pese a las fuertes coincidencias, el reconocimiento de la deuda intelectual contraída con el Maestro no se traduce en una transmisión y aplicación servil de sus ideas. A través del análisis de los paratextos mencionados y, en particular, de ciertas huellas (meta) discursivas, iremos siguiendo el movimiento de (des)afiliación que define su identidad como autoridad nacional e internacional en el área de la

6 “En 1915, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires estableció que la carrera de Traductor Público, como curso de ‘profesiones medias’ se dictaría en la Escuela Superior de Comercio ‘Carlos Pellegrini’, anexa a la Facultad, para cuyo ingreso se exigía tener título de Bachiller en Comercio, o aprobar un ‘examen complementario’ para el caso de alumnos ‘egresados de establecimientos similares, colegios nacionales o escuelas de profesores normales’. Diez años más tarde, el 22 de setiembre de 1925, se dictó una ordenanza que reglamentaba el plan de estudios de la carrera, a la que podía acceder cualquier egresado de escuela secundaria mayor de edad, que tuviera un mínimo de dos años de residencia en el país y que poseyera ‘certificado policial de moralidad y buenas costumbres’” (*Revista cTPcba* N°90, marzo-abril, 2008, 8).

7 El CTPN precedió al Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires (CTPCBA).

“Ciencia de las Finanzas” o, como él mismo traduciría, “de la Hacienda” y del Derecho tributario. El artículo se organiza del modo siguiente: Luego de un breve recorrido por la historia biográfica de Dino Jarach, necesario para cobrar conciencia de la verdadera dimensión de su figura (sección 2), se proporcionan los lineamientos metodológicos que han guiado el estudio de las notas al pie de página, así como de los otros paratextos que conforman el corpus (sección 3). Las secciones 4 y 5 exponen los resultados del análisis e interpretación de los datos. Finalmente, en las conclusiones (sección 6), se retoman los principales focos del estudio y se destaca la relevancia de determinadas categorías conceptuales.

2. Dino Jarach: breve semblanza biográfica y contribuciones fundamentales⁸

Dino Jarach nació en Milán, Italia, el 27 de enero de 1915 y murió en Buenos Aires, Argentina, el 26 de marzo de 1996. En 1936, luego de recibirse como Doctor en Jurisprudencia en Turín (1935), ingresó como asistente del Profesor Benvenuto Griziotti en la Universidad de Pavía. A partir de allí su carrera seguiría en constante ascenso. Durante 1937 y 1938, fue Jefe de Redacción de la *Rivista di Diritto Finanziario e Scienza delle Finanze*. En los albores de la Segunda Guerra Mundial, se desempeñó como Adjunto del Profesor P. J. A. Adriani en la *Oficina Internacional de Documentación Fiscal*, que había sido creada en Ámsterdam en 1939 por la IFA (*International Fiscal Association*). Tras su exilio obligado en Argentina, debido a su condición de judío, en mayo de 1941 ingresó como profesor contratado en la Universidad de Córdoba. Allí fue primero vicedirector y luego director del Seminario de Economía y Finanzas, además de Profesor de las cátedras de Finanzas Públicas (primero y segundo curso), cargo que ejerció hasta marzo de 1951. Desde abril del mismo año hasta marzo de 1956, se desempeñó como Profesor contratado al frente de las cátedras de Finanzas Públicas y Derecho Financiero en el Instituto Tecnológico del Sur. Su carrera docente continúa y culmina en la Universidad de Buenos Aires donde ocupa los cargos de Profesor Asociado, primero; y luego de Profesor Titular, en la cátedra de Finanzas Públicas de la Facultad de Ciencias Económicas. Aparte del ejercicio docente en el marco de las cátedras, Dino Jarach dictó cursos de Derecho Tributario en el Centro Interamericano de Estudios Tributarios (CIET, 1970), en la Universidad Central de Caracas (1969), y de posgrado y especialización en las Facultades de Ciencias Económicas, y de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires (de 1968 a 1970).

No menos importante que su labor docente fue su desempeño como asesor y funcionario público. Del 47 al 55 y del 58 al 59, fue Asesor del Ministerio de Hacienda de la Provincia de Buenos Aires. Por esos años, del 53 al 58, fue además Asesor de la Dirección General Impositiva. Las tareas de asesoría

⁸ Gran parte de esta sinopsis biográfica se basa en la enumeración, organizada cronológicamente, de los hechos principales de su historia académica que firma la Editorial Cangallo en su presentación de dos libros de Jarach: *Finanzas públicas y Derecho tributario*, y *Finanzas públicas. Esbozo de una teoría general* (la misma presentación en ambos libros). Se ha tomado, además, en consideración el *Homenaje a Dino Jarach en el centenario de su natalicio*, escrito por el Contador Rubén Oscar Amigo por encargo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Argentina.

se extendieron no solo a distintas provincias, por encargo del gobierno nacional (Santa Fe, Santiago del Estero, Misiones, Chaco y Neuquén), sino también a otros países. En 1949, el gobierno de Italia lo contrató para asesorar al Ministro de Hacienda de ese país en la reforma tributaria que estaba emprendiendo (reforma Vanoni). Por su parte, el gobierno mejicano lo contrató, en 1969, para el dictado de un curso de especialización a los abogados del Fisco en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Párrafo aparte merecen ciertos datos que dan cuenta de su rol público. Fue vocal de la Cámara Fiscal de Apelación de la Provincia de Buenos Aires desde su creación en 1949 hasta 1956, miembro de Comisiones nacionales de reforma tributaria, en 1963 y 1971; y presidente de la Asociación Argentina de Derecho Fiscal. Pero, sin duda, constituye un dato de gran envergadura institucional el hecho de haberse ocupado, por medio de un concurso del Consejo Federal de Inversiones (CFI), del estudio y elaboración del proyecto de ley de coparticipación federal, antecedente principal del régimen vigente.

Por último, la edición científica no estuvo ajena a sus intereses laborales en Argentina. Desde 1968 y durante veintiocho años fue Director de la Sección Impuestos de la revista *La Información*. Entre las primeras contribuciones científicas se cuentan *El Hecho Imponible* (1943) y el *Curso Superior de Derecho Tributario* (1969), considerados obras clásicas en la materia. Aparte de sus libros, escribió una vasta cantidad de artículos en publicaciones especializadas.

Este recorrido por su vida académica y profesional, aunque breve, arroja claros indicios de una identidad científica significativa y de una forma de habitar el mundo fuertemente comprometida con su realidad sociopolítica.

3. Lineamientos metodológicos

En la Introducción, hemos destacado la función estratégica que pueden asumir los paratextos para la expresión de las propias ideas y teorizaciones de quien los escribe, función claramente constatable en el caso de Jarach y que cuestiona, de algún modo, el carácter “auxiliar” que suele otorgársele a este tipo de discurso. En efecto, para Genette (1987, 16), el paratexto es “un discurso auxiliar, al servicio del texto que es su razón de ser”⁹. La lista de paratextos analizados se divide en dos grandes bloques. Un primer bloque está constituido por las notas al pie de página que figuran en la traducción de *Principios de Ciencia de las Finanzas*, de Benvenuto Griziotti (edición de 1949). El segundo grupo está conformado por un conjunto de fuentes, ya anunciadas en la Introducción, que serán nuevamente mencionadas en el apartado 5, con los detalles completos de edición, y analizadas siguiendo

⁹ En Alvarado (1994, 20). Genette incluye en la categoría de paratexto, además de elementos verbales (prefacios, epígrafes, notas), manifestaciones icónicas (ilustraciones), materiales (tipografía, diseño) y factuales (hechos relacionados con la recepción) (vid. Alvarado 1994, 19). Prefacios, epígrafes, notas y cualquier otro elemento verbal calificado como paratexto pueden, también, considerarse como *géneros o tradiciones discursivas*, ya que exhiben características propias, repetidas a lo largo del tiempo (cf. Ciapuscio 2021; Schrott 2021).

una lógica cualitativa centrada en el análisis de ciertos elementos lingüísticos portadores de significados metadiscursivos y modales. A continuación, se describe el corpus de notas al pie de página y se especifican las pautas teórico- metodológicas que guiaron su abordaje.

3.1. El corpus de notas al pie de página

Si el foco de estudio propuesto en este trabajo reside en destacar los rasgos originales del perfil identitario de Jarach en su rol de traductor y difusor de una escuela italiana de derecho financiero, de escasa utilidad resultará, probablemente, apelar a clasificaciones tipológicas generales, o ya establecidas, para el análisis de las notas al pie de página que figuran en la traducción de *Principios de Ciencia de las Finanzas* (1949). De todos modos, estas clasificaciones pueden servir de orientación para ubicar las notas de Jarach en un espacio tipológico determinado.

Varias de estas tipologías provienen del campo de la traducción literaria y pueden trasladarse, con los ajustes del caso, al discurso tecnocientífico (vid. Donaire Fernández 1991, Ribelles Hellín 2003-2004, Zaghoul 2011). Entre ellas, se destaca la clasificación de Donaire Fernández (1991), punto de referencia destacado en los estudios de otros autores, como los mencionados. Tras el análisis de una quincena de obras traducidas de escritores contemporáneos, la autora concluye que “el traductor interviene a pie de página o bien en tanto que lector o bien en tanto que autor [...]. En tanto que lector el traductor proporciona claves de lectura y en tanto que autor claves de traducción” (Donaire Fernández 1991, 83). Este último rol de *traductor-autor* no es pertinente en el caso de una traducción técnica como la que concita nuestra atención, o no lo es en la misma medida que en el de la traducción literaria, ya que el traductor no tiene que lidiar con un lenguaje cargado de sugerencias y ambigüedades de sentido que lo obliguen a explicar una determinada opción léxica o a justificar la imposibilidad de traducción en algún caso. Por el contrario, sí resulta pertinente concentrarse en el rol de traductor-lector y en las claves de lectura que el traductor le ofrece al lector. Aun así, veremos que no son tan fácilmente extrapolables. Donaire Fernández (1991, 84) distingue tres claves que ordena, jerárquicamente, del modo siguiente: “1. Intervenciones eruditas; 2. Connotaciones culturales o lingüísticas que se suponen no interpretables por el lector del texto traducido; 3. Connotaciones culturales o lingüísticas que se pierden en la traducción”. En su opinión, las primeras no son esenciales para la comprensión del texto por la sencilla razón de que el autor no aportó cierta información en el texto original; por ejemplo, suministrar los datos biográficos de un personaje histórico mencionado en un diálogo de una novela. En el caso de una traducción científica, como la de Jarach, más que de “intervenciones eruditas”, habría que hablar de *intervenciones especializadas* que, de ningún modo, constituyen “alarde[s] de superioridad”, como califica Donaire Fernández (1991, 85) a las eruditas, ya que son esenciales para la comprensión de un dato o fenómeno en el contexto argentino. Por ejemplo, a propósito de la descripción de la participación del Estado en los beneficios brutos de las empresas ferroviarias italianas de 1895 a 1905 y de los inconvenientes resultantes, Jarach introduce la siguiente nota:

- (1) ⁷⁸ En la Argentina, después de diferentes regímenes de concesión, la Nación participó en los ferrocarriles de capital británico mediante un canon anual del 3% de los ingresos brutos de las compañías, concediendo al mismo tiempo la exención de todos los impuestos nacionales y provinciales. [...]. (PCF-1949, 197)¹⁰

El segundo tipo de notas, tildado también de “alarde” por la autora del estudio en cuestión, podría tener su parangón en aquellas notas de Jarach que previenen contra interpretaciones erróneas o falsas analogías. En este caso, la intención sería, no la de aclarar lo “no interpretable” (Donaire Fernández 1991, 84), sino la de señalar lo *no extrapolable* a la realidad argentina, como sucede en el caso de la nota 55:

- (2) ⁵⁵ La fácil analogía con Yacimientos Petrolíferos Fiscales de la Argentina sería errónea, ya que las razones y fundamentos que presidieron la creación de esta empresa difieren en muchos aspectos importantísimos de las que el texto expone con respecto a la Empresa Petrolífera Italiana. (PCF-1949, 168).

Finalmente, la última categoría tampoco puede adoptarse tal cual se plantea. La autora la identifica con el espacio de la “opacidad lingüística y la idiosincrasia cultural” (Donaire Fernández 1991, 87); pero, en nuestro caso, el traductor no se ve enfrentado a la necesidad de reconstruir información imprescindible para la comprensión del texto original ni de resolver el inconveniente de no encontrar equivalencias léxicas o expresivas por razones de idiosincrasia cultural. Su preocupación es, antes bien, la de precisar el contenido y uso de un término técnico específico y sus equivalentes léxicos en la lengua meta (vid., por ejemplo, la nota 1, que comentaremos en detalle en la sección 4).

Un estudio más cercano, por la adscripción de su objeto de estudio al dominio del discurso tecnocientífico, es el llevado a cabo por Lombardini (2014) en su libro *Gramáticas para la enseñanza del español en la Italia del siglo XIX: El caso de Francesco Marin*. El autor distingue los siguientes tipos de notas: (a) *aclaratorias* o *léxicas*, (b) *amplificadoras* o *explicativas*, (c) *notas de documentación*, y (d) *notas de remisión*. Las primeras, *aclaratorias* o *léxicas*, “señalan el significado en que se usa un vocablo” (Lombardini 2014, 397). En Jarach se utilizan para introducir el término técnico equivalente en la lengua meta; por ejemplo, *finanzas* > *hacienda* (de nuevo remitimos a la cita de la nota 1 en el próximo apartado).

Las *notas amplificadoras* o *explicativas* “desarrollan —profundizando, contradiciendo o matizando— una idea ya expuesta en el texto” (Lombardini 2014, 397). En nuestro caso, son notas que retoman el mismo dato o evento en el contexto argentino para indicar similitudes o contrastes (por ej., (5), nota 2, abajo citada); o informar, incluso, de la inexistencia de un fenómeno o institución (3):

¹⁰ Como convención para indicar la procedencia de los ejemplos, se utilizan las letras iniciales de los sustantivos del título de la obra traducida, seguida del año de edición y la página. El número volado que precede a la cita corresponde al número original de la nota en el volumen traducido.

- (3) ³⁹ En la Argentina no hay monopolios de este tipo [*de los seguros de vida*]. [...]” (PCF-1949, 143).

En la nota 2 se especifican los nombres de las Facultades que enseñan finanzas en Argentina y el ámbito de incumbencias definido en los programas universitarios. Reproducimos primero el fragmento de texto traducido al que alude la nota 2 (4) y abajo, la nota correspondiente (5):

- (4) Por esta estrecha complementación, la ciencia de las finanzas y el derecho financiero, si bien son dos disciplinas distintas, se asocian en una cátedra única en la enseñanza universitaria italiana;
- (5) ² En la enseñanza universitaria argentina las finanzas se enseñan en las Facultades de Derecho y de Ciencias Económicas, con la denominación genérica de “Finanzas”. Sin embargo, los programas abarcan tanto el aspecto propio de la Ciencia de las Finanzas, como diferentes aspectos del Derecho Financiero. (PCF-1949, 7).

Las *notas de documentación* “indican las fuentes de citas o ideas” (Lombardini 2014, 397). También en Jarach tienen una finalidad contrastiva: no indican las fuentes de citas o ideas expresadas en el texto traducido, sino que aportan datos de fuentes financieras argentinas (por ej., (7), citado más abajo en este mismo apartado).

Otras dos categorías incluidas en la clasificación de Lombardini son las *notas de agradecimiento*, inexistentes en Jarach; y las *notas de remisión*, “que remiten a partes del mismo texto [...] o a otras obras” [...] en las que “se presenta una discusión crítica al respecto” (Lombardini 2014: 397-398). Estas últimas también están ausentes en la traducción de Jarach, salvo los casos de *auto-remisión*, como el de la nota 127 (PCF-1959, 235), en la que Jarach remite a lo expuesto en la nota inmediatamente anterior. Con todo, tal vez podríamos considerar como notas de remisión a casos como los de (6), donde se remite al lector a los artículos de la Constitución argentina en los que figura el principio de igualdad tributaria mencionado en el texto; pero la remisión persigue simplemente ese objetivo puntual y siempre con la intención de relacionar el texto traducido con la realidad jurídica argentina:

- (6) ²² Véase el art. 16 de la Constitución argentina de 1853, y el art. 28 de la reforma de 1949. (PCF-1949: 88).

Luego de esta aproximación general a los tipos de notas que se encuentran en la traducción de Jarach y teniendo en cuenta el objetivo planteado en este trabajo, introducimos nuestra propuesta de clasificación, basada en los aspectos temáticos abordados en cada nota, considerada, individualmente, como una unidad de análisis. El enfoque metodológico sigue, así, una lógica fundamentalmente cualitativa, ya que presupone un “proceso inductivo” e “interpretativo” (Hernández Sampieri 2014, 357) para poder identificar y etiquetar los temas que son objeto de comparación o confrontación. El enfoque cualitativo se combina con una aproximación cuantitativa (análisis de frecuencias de los datos observados), a fin de poder percibir diferencias en cuanto al énfasis otorgado a los distintos temas.

Según los términos de comparación identificados a partir de la lectura de las notas, se deslindaron una serie de ejes temáticos. A continuación, se caracteriza cada eje y se consignan los ejemplos correspondientes, salvo en el caso de la nota 1, cuyo comentario se amplía en la sección 4:

a) *Precisión terminológica*: Se determina la equivalencia léxica de un término especializado y se proporcionan detalles sobre los ámbitos de aplicación (vid. (17), citado en la sección 4, nota 1).

b) *Enseñanza universitaria*: En comparación con la situación de la ciencia de las finanzas y el derecho financiero en la enseñanza universitaria italiana, se especifica el lugar físico (Facultades) y simbólico (contenido de los programas) que ocupa el campo disciplinar denominado "Finanzas" en Argentina (vid. (5) citado arriba, nota 2).

c) *Empresas / Instituciones*: Bajo esta rúbrica se establecen analogías entre empresas e instituciones, previniendo incluso sobre falsas analogías (vid. (2) citado arriba, nota 55). La relación analógica puede ir desde la simple identificación de una empresa o institución similar hasta la detección de aspectos en común (condiciones de creación, modelos de gestión, cambios en el tiempo: de manos privadas a estatales).

d) *Normativa constitucional*: En esta clase de notas se remite al lector a artículos de la Constitución argentina donde figuran los mismos principios que se mencionan y explican en el texto traducido de Griziotti, como la igualdad tributaria (vid. (6) citado arriba, nota 22), la ley como fuente de los tributos y la consecuente necesidad de que el Parlamento exprese la voluntad de la imposición, entre otros principios.

e) *Tablas con datos de gastos públicos o ejercicios financieros*: Como en todo texto especializado de economía y finanzas, es frecuente encontrar, en el volumen de Griziotti, tablas con datos numéricos que muestran la evolución de recursos y/o gastos públicos clasificados según sus finalidades y agrupados por períodos. Salvo contadas excepciones, Jarach correlaciona tales datos, a modo de espejo, con los propios de la República Argentina, procurando abarcar los mismos años y rubros (ej. 7, nota 52; PCF-1949, 155):

⁵² Publicamos a continuación una tabla ilustrativa de las cifras de uno de los últimos ejercicios financieros de la Nación Argentina.
RESULTADO FINANCIERO DEL EJERCICIO 1947
 (en millones de m\$.n.)

CONCEPTO	Recursos	Gastos	Superávit
I — A cubrir con recursos en efectivo	3.469,1	2.920,8	548,3
Presupuesto general		2.660,4	
Fuera del presupuesto	3.283,9	75,2	548,3
Cuentas especiales no incorporadas..	185,2	185,2	—
II — A cubrir con el producido de títulos ..	1.214,0	1.214,0	—
Trabajos públicos ..		507,6	
Aportes del Estado..	1.214,0	61,6	—
Contribuciones		155,4	
Gastos militares ...		489,4	
III — A cubrir con operaciones bancarias. Ley n° 12.966	53,2	53,2	—
Trabajos públicos ..	53,2	53,2	—
TOTAL	4.736,3	4.188,0	548,3

f) *Consideraciones sobre fenómenos sociales o efectos de medidas:* En esta clase de notas, Jarach pone al descubierto similitudes y contrastes entre ambos países derivados de medidas fiscales que afectan a la vida de los ciudadanos y a las clases más desfavorecidas. Por ejemplo, (8):

- (8) ¹⁶ Análoga consideración puede hacerse con respecto a la República Argentina, donde, a través de los gastos públicos, se verifica una redistribución de la riqueza en favor de los individuos menos pudientes y de las regiones y provincias más pobres". (PCF-1949: 72).

g) *Prerrogativas o principios en leyes impositivas, códigos y tratados internacionales:* En este grupo se incluyen las notas que establecen algún tipo de comparación o contrastación entre prerrogativas y principios del derecho italiano con las existentes en leyes impositivas y códigos fiscales argentinos (9):

- (9) ²¹ Diferentes leyes impositivas argentinas conceden estas prerrogativas [*de eximición de impuestos "concedidas al Pontífice y a los bienes de la Iglesia y a los representantes diplomáticos extranjeros"*]: p. ej., la ley 11.682, texto modificado en 1946, exime del impuesto a los réditos "las remuneraciones percibidas en el desempeño de sus funciones por los diplomáticos, agentes consulares y demás representantes oficiales de países extranjeros en la República, ...todo a condición de reciprocidad". (PCF-1949, 87).

h) *Aplicación de impuestos y leyes sobre evasión y fraude:* Bajo esta etiqueta se agrupan los casos cuyas bases de comparación y contrastación están definidas por el delito de evasión y fraude fiscal, los modos de solución de controversias en materia de impuestos directos y transferencias de riquezas, y el método de aplicación de los impuestos (régimen de cuotas y repartición). Sirva de ejemplo, el siguiente caso (10):

- (10) ⁴⁰ Las leyes argentinas también penan con multas en algunos casos iguales a diez veces el impuesto defraudado (impuesto a las sucesiones) o hasta cien veces el impuesto (sellos). La doctrina y la jurisprudencia no han llegado a conclusiones definitivas acerca de la naturaleza de las multas fiscales. (PCF-1949, 145).

i) *Dato puntual*: Se introduce un dato muy específico, de naturaleza operativa, como la duración del año financiero (11) o las fechas de vencimiento de trámites ministeriales en Argentina (presentación de presupuestos, por ejemplo), siempre en relación con el mismo tipo de dato informado en el texto de la traducción.

(11) ⁴¹ En la Argentina [el año financiero] empieza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre. (PCF-1949, 148).

j) *Precisión categorial y desarrollo conceptual*: Se incluyen en este eje aquellas notas que especifican el contenido intensional de una categoría, previa traducción del nombre técnico (en caso de ser necesario) (12):

(12) ⁵⁰ La rendición de cuenta, llamada en la Argentina “cuenta de inversión”, debe contener (art. 64, ley 12.961) una descripción de lo autorizado por cada gasto y lo imputado al crédito concedido; por cada recurso, lo calculado y lo recaudado efectivamente [...]. (PCF-1949, 154).

k) *Funciones de autoridades*: En este caso, se describen funciones análogas de funcionarios públicos nacionales o cámaras legislativas. Por ejemplo, (13):

(13) ⁴³ En la Argentina, el Ministro de Hacienda de la Nación tiene competencia tanto con respecto a los gastos y al presupuesto, como en materia de recursos. Análogas competencias tienen los ministros de Hacienda de las provincias. (PCF-1949, 152).

l) *Evolución de gastos públicos*: Como puede apreciarse en (14), un grupo muy reducido de notas (solo dos del total de casos de la muestra) se dedica a detallar las cifras de gastos públicos a lo largo de un período similar al considerado en el texto de la traducción:

(14) ¹² El valor total de los gastos públicos de la Nación Argentina evolucionó de la siguiente forma: En el año 1825 alcanzaron a \$ 1.700.000; en 1855, \$ 2.877.000; en 1865, \$ 8.000.000, aprox.; en 1876, \$ 20.000.000; en 1895, \$ 76.000.000; en 1915, \$ 393.000.000; en 1923, \$ 665.000.000; en 1937, \$ 983.000.000; en 1947, 3.385.000.000; en 1950, \$ 11.000.000.000, aproximadamente (todos los datos corresponden a los presupuestos de los años respectivos). (PCF-1949, 66-67).

4. Notas al pie de página: fuentes claves de aproximación al rol de traductor de Dino Jarach y a su identidad científica, resultados cuantitativos

Una pregunta clave, al examinar las notas al pie de página de *Principios de Ciencia de las Finanzas*, como muestras textuales de un determinado estilo de traducción, es qué tipo de traductor es Dino Jarach. Esta pregunta remite, necesariamente, a la definición de una identidad académica y profesional.

Definir una *identidad* implica definir un *estatus* y un *rol* particular (cf. Kockelman 2013). La trayectoria académica de Jarach no deja margen de

duda respecto de su estatus como hombre de ciencia, especializado en el campo de las finanzas públicas. Esa trayectoria también arroja claros indicios de sus roles académicos y profesionales como profesor universitario, investigador y traductor. Ahora bien, la identidad, como concepto, trasciende ese estatus y esos roles. Está *in-formada* o se identifica con ciertos *meta-propósitos* o valores.

Según Kockelman (2013, 133), para entender el *valor* como concepto clave de la noción de identidad es necesario recurrir a una metáfora que involucra espacio, tiempo y movimiento. El individuo es un viajero que atraviesa un territorio, que puede asumir la forma de estatus sociales, estados mentales y sustancias materiales (en otras palabras, un territorio que se identifica con su *residencia en el mundo*, o con *representaciones* de ese mundo). El viajero realiza ese tránsito con la ayuda de un mapa, que representa el terreno con sus diferentes puntos de partida, caminos y destinos; y en ese mapa marca su propio rumbo (o interpretación).

Reflexionar en estos términos sobre la identidad científico-académica de Jarach nos conduce a redefinir su papel de traductor. Ya no se trata de un rol que pueda concebirse como independiente de los otros asumidos; sino, antes bien, de uno que los engloba a todos. Jarach transita el territorio textual de sus traducciones con valores¹¹ o meta-propósitos específicos que van más allá de la tarea de traducir un saber especializado de una lengua a otra. Son meta-propósitos que se identifican con motivaciones pedagógicas y con un fuerte deseo de facilitar el parangón de dos sistemas jurídico-financieros —el italiano y el argentino—, como plataforma de base para la toma de decisiones¹².

Las notas al pie de página de *Principios de Ciencia de las Finanzas* (ediciones de 1949 y 1959) constituyen una clara evidencia de tales meta-propósitos y tienen un lugar protagónico en toda la obra, no solo por la cantidad y extensión de la gran mayoría de las notas, sino por la referencia a ellas y a su función en la “Advertencia” —en hoja aparte, a continuación de los Prefacios en ambas ediciones (15)— y en el “Prefacio del autor a la primera edición castellana”, también en ambas ediciones (16). En este prefacio, Griziotti destaca, desde el punto de vista de la recepción, el valor de las notas de Jarach como vehículo para generar interés en la comunidad científica argentina y estrechar, así, lazos “espirituales”:

11 Desde un punto de vista semántico-cognitivo, el término valor evocaría un marco de conocimiento (en inglés, *frame*) definido, en principio, por dos dominios conceptuales: uno ‘ético’, como elemento de la conciencia humana; y otro de ‘permanencia’, ya que los valores tienden a ser inmutables frente al paso del tiempo (cf. Taylor 1995, 87-88; Müller 2007b, 343-344). En efecto, los valores señalados (fundamentalmente, su vocación didáctica y su preocupación por el funcionamiento del Estado) no se circunscriben a esta obra en particular, sino que definen el espíritu de toda su producción.

12 Merecen citarse algunos extractos del homenaje de O. R. Amigo, discípulo de Jarach, que retratan vivamente y amplían conceptualmente estos valores: “Dino Jarach fue un hombre de convicciones y acciones profundamente democráticas, privilegiaba la libertad y la justicia, [...] muy sencillo, amistoso y amable. Expresivo y comunicativo, escuchaba atentamente las opiniones ajenas y era muy tolerante con todas las expresiones y posiciones [...] Se destacaba por la calidad de su lenguaje, por su sintaxis, riquísimo vocabulario y por la rapidez y la absoluta falta de palabras o expresiones innecesarias o de relleno. Pero, en forma paralela, era muy claro, preciso, su discurso resultaba lógico y desarrollado con las mejores reglas de la exposición u oratoria” (Amigo, s/fecha).

(15) Las notas que figuran al pie de página han sido redactadas por el traductor, correlacionando el texto con los datos relativos a la República Argentina. (Advertencia, 1949 y 1959; subrayado propio).

(16) Si también por mérito de las notas del Dr. Jarach referentes al sistema financiero argentino, este libro despierta interés en la Argentina, estaré dichoso de haber agregado un nuevo hilo a las vinculaciones espirituales entre los estudiosos de los dos países. (B. Griziotti, Prefacio..., 1949 y 1959; subrayado propio).

La vocación comparativa que anima la escritura de las notas al pie en la traducción de esta obra se canaliza, como pudimos apreciar en la sección precedente, en distintas direcciones temáticas, según el objetivo comunicativo que las guía. Los resultados cuantitativos correspondientes a cada uno de los fines específicos identificados se muestran en el cuadro 1, elaborado a partir de la edición de 1949 y tomando como muestra las primeras cien (100) notas:

Notas al pie: ejes temáticos	Cantidad (n=100)
Precisión terminológica	2
Enseñanza universitaria	1
Empresas/Instituciones	18
Normativa constitucional	6
Tablas con datos de gastos públicos o ejercicios financieros	6
Consideraciones sobre fenómenos sociales o efectos de medidas	5
Prerrogativas o principios en leyes impositivas y códigos	13
Tratados internacionales	1
Aplicación de leyes	3
Dato puntual	18
Precisión categorial y desarrollo conceptual	21
Funciones de autoridades	4
Evolución de gastos públicos	2

Cuadro 1. Notas al pie de página en la edición de 1949 de la traducción de *Principios de Ciencia de las Finanzas* de B. Griziotti.

Según se desprende de los datos del cuadro 1, los ejes temáticos prioritarios son: *precisión categorial y desarrollo conceptual* (21%), *empresas e instituciones* (18%), *dato puntual* (18%), y *prerrogativas o principios en leyes impositivas, códigos y tratados internacionales* (14%). Dejando a un lado las razones de la preeminencia de los ejes 3 y 7, ligadas a la especificidad propia de los ámbitos involucrados y a la preocupación por establecer el parangón exacto en el contexto argentino, resalta la preocupación de Jarach por identificar con precisión la categoría técnica equivalente en la lengua meta e informar en detalle sobre todos los aspectos conceptuales y operativos que informan su contenido (eje 10). Esto explica, también, la necesidad de informar sobre cuestiones muy puntuales, a raíz de su mención en el texto de la traducción, como fechas de presentación de trámites, especialmente útiles para los funcionarios a cargo (eje 9).

Aparte de las cifras comentadas, otros datos confirman que la claridad conceptual y terminológica es un valor primordial para Jarach. En efecto, el número de notas no solo aumenta de una edición a otra (155 en la de 1949 y 206 en la de 1959), sino que se observan, además, diferencias de extensión y, sobre todo, variantes en la formulación. Esto puede apreciarse, claramente, en el caso de la nota 1, dentro del eje temático *precisión terminológica*. En la edición de 1949, esta nota ocupa apenas un párrafo de 5 renglones¹³ y se limita al mero traslado de los términos que nombran la disciplina (17). En la edición de 1959, la nota se distribuye a lo largo de 26 renglones que abarcan en total cinco párrafos (18)¹⁴. Además de la preocupación por determinar las equivalencias entre términos, la búsqueda de precisión lo lleva a extremar el nivel de detalle en todos los aspectos que dan vida institucional a la terminología específica. Así pues, la comparación lingüística no se establece vagamente con el “castellano”, sino con “los países de habla española, y especialmente en España”; importa, asimismo, precisar qué sucede en el contexto argentino en los diversos ámbitos estatales, como el de las cátedras universitarias y el de la Administración pública:

(17) ¹ En castellano las finanzas reciben el nombre de “Hacienda” o “Hacienda Pública”. Se habla, pues, de una Ciencia de la Hacienda, en lugar de Ciencia de las Finanzas, con idéntico significado. (1949, 3).

(18) ¹ En los países de habla española, y especialmente en España, las finanzas se denominan más comúnmente “hacienda pública”, o, más simplemente, “hacienda”. Se habla, pues, de una “ciencia de la hacienda” en lugar de la “ciencia de las finanzas”, y con idéntico significado. En la Argentina, las cátedras universitarias de esta disciplina se han denominado y se denominan, por tradición, “finanzas”. El Ministerio del ramo, en la Administración pública, se ha denominado tradicionalmente, tanto en la Nación como en las provincias, Ministerio de Hacienda (ahora Secretaría de Estado de Hacienda, en el orden nacional). En los Ministerios de Hacienda existe, en general, una “Dirección General de Finanzas” que se ocupa específicamente del presupuesto y de la deuda pública, mientras que las Direcciones de Rentas, de Impuestos y Contribuciones, o la Dirección General Impositiva, tienen a su cargo la materia tributaria, sin perjuicio de otras subdivisiones de carácter administrativo. (1959, 3).

Otro eje digno de comentar es el de *Tablas con datos de gastos públicos o ejercicios financieros*, cuya presencia, si bien no mayoritaria, se destaca por otras razones: el nivel de detalle en la evidencia numérica presentada y la extensión del espacio textual dedicado a esta clase de notas. Mientras que la gran mayoría de notas se ubica en dos grandes rangos: uno breve, con un máximo de cinco líneas de texto (el 69%); y otro mediano, con 10 líneas como límite máximo (el 17%), estas otras notas (14%), todas especializadas en este contenido en particular, ocupan aproximadamente media página y, hasta casi más de tres páginas. Tal es el caso de la nota 69 en la edición de 1949, que comienza anunciando, en la página 181, la información que será presentada en las tablas siguientes (desarrollo financiero de los

¹³ Las medidas son estimativas, ya que dependen del formato de edición.

¹⁴ Se reproducen textualmente solo los primeros tres párrafos de la nota, distribuidos a lo largo de 14 renglones.

ferrocarriles del Estado en la Argentina, clasificado en diversos rubros) y culmina en la página 184.

5. Identidad científica: entre la afiliación y la desafiliación

El breve recorrido propuesto por las notas al pie en la traducción del libro de Griziotti ha permitido esbozar un perfil identitario definido por valores propios que, si bien no suponen un alejamiento de la doctrina del maestro, tampoco la presentan como un sistema cerrado, sin apertura al diálogo con otras interpretaciones y realidades. Por las muestras examinadas, ha quedado demostrado que el saber teórico del traductor italiano y su análisis crítico de las distintas categorías de recursos financieros constituyen un punto de partida para la confrontación con la realidad argentina.

El despegue personal o, lo que hemos dado en llamar, *movimiento de desafiliación* se manifiesta con mayor evidencia en otros paratextos¹⁵ de Dino Jarach, como prólogos, introducciones y “estudios introductivos”. Nos referimos, específicamente, a los siguientes textos (enumerados por fecha de publicación) que, vistos en conjunto, pueden considerarse como una serie unificada bajo el doble concepto o movimiento pendular de *afiliación* y *desafiliación*:

- a) “Introducción” a *El hecho imponible. Teoría general del derecho tributario*, de Dino Jarach, firmado con los siguientes datos de lugar y fecha: “Universidad de Córdoba, marzo de 1943” (Buenos Aires, Edición de la Revista de Jurisprudencia Argentina, S.A., 1943, pp. 13-15)¹⁶.
- b) “La teoría financiera de Benvenuto Griziotti”: “estudio introductivo del traductor”¹⁷ [Dino Jarach], según reza en la portada de la edición de 1959 de la traducción de *Principios de Ciencia de las Finanzas*, de Griziotti (Buenos Aires, Roque Depalma Editor, 1959, pp. XXI-XLI). Ausente en la edición de 1949.
- c) “Prólogo” a *Finanzas Públicas y Derecho Tributario*, de Dino Jarach (Buenos Aires, Editorial Cangallo, 1983, pp. XIII-XXX).

Comenzaremos por los dos primeros textos, donde prima el reconocimiento de sus raíces intelectuales y la postura propia asoma tímida, aunque

¹⁵ Según Genette (1987, 16; en Alvarado 1994, 20), el paratexto es “un discurso auxiliar, al servicio del texto que es su razón de ser”. Genette incluye en esta categoría, además de elementos verbales (prefacios, epígrafes, notas), manifestaciones icónicas (ilustraciones), materiales (tipografía, diseño) y factuales (hechos relacionados con la recepción) (vid. Alvarado 1994, 19). Prefacios, epígrafes, notas y cualquier otro elemento verbal calificado como paratexto pueden, también, considerarse como *géneros o tradiciones discursivas*, ya que exhiben características propias, repetidas a lo largo del tiempo (cf. Ciapuscio 2021; Schrott 2021).

¹⁶ Más que una “Introducción” propiamente dicha, este texto se acerca al género *prefacio* en formato y contenido (cf. Ciapuscio 1994, 11). Se trata de un texto muy breve que presenta la finalidad y concepción de la obra como “libro argentino” (considerado así por tener en cuenta “el derecho nacional” y haber encontrado “en este país la acogida generosa y la hospitalidad cordial”, p. 14); y que, entre otros detalles, incluye un mensaje de agradecimiento a su maestro.

¹⁷ En Alvarado (1994) no se mencionan los “estudios introductivos” como ejemplos de paratextos. Sin embargo, en nuestro caso, este estudio de Jarach puede considerarse un paratexto por dos razones fundamentales: el haber sido escrito con otro destino y, derivado de esto, la movilidad posicional.

firmemente. Hacia el final de la "Introducción" a *El hecho imponible* reserva un extenso párrafo para

dirigir un pensamiento lleno de afecto y gratitud a [su] maestro, el profesor Benvenuto Griziotti, con quien hubiera querido, como en tantas oportunidades, discutir toda idea, recibiendo críticas, sugerencias, consejos, antes de la redacción definitiva del trabajo. [...] para remediar esta imposibilidad he tratado, sin embargo, de mantener vivo en mí el recuerdo de sus enseñanzas, como instrumento de autocrítica durante la redacción del trabajo; él solo podrá decir si he sido o no un discípulo fiel, naturalmente dentro de la originalidad e independencia que deben presidir toda obra de ciencia (pp. 14-15).

En el marco de este entusiasta y nostálgico recuerdo del diálogo académico con su Maestro, el único autorizado a juzgar acerca de la *fidelidad* de su discípulo, términos como "autocrítica", "originalidad", "independencia", junto con el matiz deóntico de la última frase ("deben presidir") son indicativos de su propia identidad científica. Identidad que se expresa con absoluta libertad y convicción ya en la primera oración de esta Introducción: (11) "Existen en la literatura mundial muchos tratados de derecho tributario; *pero no existe una teoría general*" (subrayado nuestro)¹⁸.

El último párrafo revela un dato al margen del tema central de esta sección; pero relevante para dar cuenta del dominio lingüístico, todavía vacilante, de nuestro autor/traductor. Allí Jarach agradece al "Director de la Escuela de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba", "profesor doctor Benjamín Cornejo", la lectura del original y la corrección "desde el punto de vista del idioma" (p. 15). Dado su reciente arribo a la Argentina, resulta lógica y comprensible la existencia de vacilaciones en la escritura del español.

El segundo texto arriba citado, "La teoría financiera de Benvenuto Griziotti", denominado "ensayo" por Jarach en la nota al pie a la que remite el título, fue originariamente escrito en italiano y "publicado en uno de los tres números con que la *Rivista di Diritto Finanziario e Scienza delle Finanze* rindió homenaje, a través de los discípulos y colegas, al ilustre Maestro en el primer aniversario de su muerte" (p. XXI). La traducción se publica con autorización de la revista. En este escrito, Jarach traza la evolución del pensamiento de Griziotti con gran erudición científica y maestría literaria. El breve epígrafe del canto XV del *Inferno* de Dante que destaca "la cara e buona imagine paterna" habla por sí sola de su admiración, que no le impide señalar las limitaciones allí donde lo considera necesario, justipreciando a cada paso el enorme legado de Griziotti en su verdadera dimensión. Valorada en su conjunto, la doctrina financiera de Griziotti aparece ante sus ojos como

¹⁸ La originalidad de Jarach es reconocida por el Prof. Dr. Camilo Viterbo en su Prefacio: "Éste es el primer trabajo general de esta materia que se publica en la Argentina, y a la prioridad en el tiempo se agrega una excelencia en el rigor del método, esto es, el científico-jurídico, el mismo que ya ha dado resultados tan decisivos en el último siglo en las varias ramas del derecho" (p. 9). Aun así, subraya, mediante una elocuente metáfora, las raíces europeas del pensamiento de Jarach: "La planta criada en Europa en los mejores viveros y trasladada aquí, ya joven árbol, ha demostrado saber aclimatarse perfectamente, hundiéndose en el nuevo suelo raíces seguras. Y está bien y es justo, porque el país que supo mantener libre y pura su atmósfera merece gozar de los frutos que en ésta maduran, aunque la planta haya sido criada en otro lugar [...]" (p.11).

una síntesis dialéctica de dos corrientes del pensamiento [enraizada una en una sólida tradición de teorías económicas y en teorías políticas y sociológicas la otra] que han prevalecido en la ciencia italiana y que la han colocado, en cierto modo, en una posición de primer plano en el plano universal de la ciencia en materia financiera, según la autorizada opinión de SELIGMAN (p. XXI, subrayado nuestro).

Ciertas palabras, frases y oraciones cuidadosamente elegidas van enfatizando los aportes; como así también evaluando crítica, pero comprensiva y comprensivamente en el cuadro general de la teoría, las limitaciones y debilidades. Así pues, destaca, por un lado, “la lucha quijotesca por la justicia y el progreso de las instituciones” (§4, pp. XXVIII-XXIX), la capacidad para “distinguir y clasificar”, “con minuciosidad escolástica, las diversas relaciones financieras, creando una terminología propia para distinguir cada fenómeno” (§7, p. XXXIV), el “estudio funcional de las finanzas” y “su clasificación” como “la cumbre de su pensamiento científico y el término de su evolución” (§8, pp. XXXIV-XXXV). Y, por otro lado, no vacila en calificar “como elemento discordante, su inflexible resistencia a considerar el fenómeno financiero como un proceso económico” (§9, p. XXXV). A pesar de esto, con los mismos argumentos de Griziotti, en diálogo con ideas coincidentes de otros economistas y del propio Jarach, procura comprender esta “posición intransigente” (§9, p. XXXVII) planteando otro escenario argumentativo, solo posible si el Maestro hubiera aceptado una idea más amplia de lo económico.

La grandeza intelectual y humana de Jarach, como traductor y analista de la obra de Griziotti, queda reafirmada en el cierre de este homenaje que muestra todo su cariño y admiración. Como no puede evitar imaginarse la actitud que asumiría su Maestro ante la forma de encararlo, expone las razones científicas que alivian su conciencia. Bien vale la pena reproducir en forma completa sus palabras textuales:

Con el recuerdo vivo en la mente y en el corazón de la personalidad del Maestro, creo que él se habría revelado a este intento mío de volverlo a llevar o acercarlo —aunque sea sobre un plano distinto— a las corrientes del pensamiento y a los autores con los cuales había discutido y polemizado. Pláceme pensar, sin embargo, que éste es el mejor homenaje que se pueda hacer a su memoria: valorando su obra científica no como una lucha aislada contra otros pensadores y otras escuelas, sino como sistematización de su pensamiento en el desarrollo de la ciencia financiera, concebida unitariamente como resultado, aunque sea transitorio y sujeto a nuevas y continuas transformaciones, de la contribución de todas las corrientes y de todos los autores que desde puntos de partida opuestos y por caminos distintos han contribuido [sic] a la búsqueda de la verdad (p. XLI).

Antes de cerrar el comentario de este segundo texto-ensayo, es preciso añadir un dato que muestra la seriedad y compromiso científico de Dino Jarach: cada asunto tratado en el recorrido teórico está respaldado por la cita minuciosa, a pie de página, de los ensayos y artículos de Griziotti en los que abreva. Son notas de considerable extensión en las que no solo se limita a la cita de la(s) fuente(s) directa(s), sino que informa detalladamente sobre la totalidad de las reproducciones de un mismo escrito en otras publicaciones. Remite a obras del propio Griziotti, de otros estudiosos y

de él mismo, aportando incluso detalles de la discusión diaria de ciertos temas con el Maestro.

Llegamos así, finalmente, al tercero y último de los textos citados. La madurez y la propia trayectoria sacan a la luz otro Jarach, uno que define sin ambages su posición y no duda en manifestar su disidencia en algunos aspectos. En el análisis de la dinámica del movimiento discursivo de afiliación y desafiliación, determinados *recursos metadiscursivos* (Hyland 1999, 2017; Müller 2007a y b) de *posicionamiento* (“stance”, Hyland 2005) desempeñan un rol clave. Veamos un fragmento claramente ilustrativo de esta dinámica:

Me honro en haber pertenecido a una escuela —la del profesor Griziotti, llamada Escuela de Pavía— que siguiendo las huellas de su fundador, no sólo acepta la naturaleza multifacética del fenómeno financiero y, por consiguiente, la multiplicidad de los enfoques científicos para estudiarlo, sino también la exigencia de reunir en una síntesis los estudios parciales y analíticos [...] [1]

De mi parte observo que es indiscutible la necesidad de múltiples enfoques del fenómeno financiero [...]. Es indiscutible también que cada enfoque debe ser realizado teniendo como base los principios fundamentales de la ciencia respectiva [...]. Pero el estudio integral puede ser efectuado por diversos autores [...], no siendo necesaria una labor de síntesis. [2]

Pienso que los resultados científicos logrados con los distintos enfoques deben reunirse, sumarse, juxtaponerse y cotejarse, pero no entiendo cómo se pueden combinar los resultados de los análisis en una síntesis diferente de sus componentes ni puedo aceptar que, por ejemplo, el principio de la capacidad contributiva sea el fundamento del impuesto sólo cuando se lo asuma como índice de la participación del contribuyente [...]. Este es un dogma de la teoría de Griziotti, del cual no puedo participar. [...] [3]

Sin embargo, soy fiel a la doctrina del Maestro en lo que se refiere a la influencia, o mejor dicho, la mutua inteligencia de los enfoques económico y jurídico del fenómeno financiero. [...] [4]

[...]

Tampoco puedo compartir la creación de tipos tributarios distintos [...]

No es necesario —pienso— recurrir a combinaciones de los distintos elementos que caracterizan las diferentes entradas financieras, para admitir la existencia [...]; ni es necesario [...], combinar todos los elementos o algunos de ellos entre sí. Admito, en cambio, que en diferentes formas de tributos coexisten varios principios [...]

[...]

Son éstas las razones de una disidencia parcial con mi Maestro (pp. XVII-XX).

Como se observa, en la arquitectura de todo este segmento sobresale la *automención* como estrategia de posicionamiento, a través del uso de verbos en primera persona de tipo cognitivo (“observo”, “pienso”, “[no] entiendo”), cognitivo-interactivo (“[ni] puedo aceptar”, “[no] puedo participar”) y

afectivo o emotivo (“me honro”, “soy fiel”). En la primera parte –separada de la siguiente por la línea continua de puntos suspensivos, que indican una separación de varios párrafos– se identifica un primer movimiento de afiliación que ocupa todo el primer párrafo y gran parte del segundo. El yo-discípulo se coloca en el centro de la escena, encabezando las oraciones. Desde esa perspectiva, expresa su orgullo de pertenecer a la escuela de Griziotti y observa los postulados irrefutables de la teoría. Igualmente, en posición de realce, al principio de las cláusulas subordinadas, se encuentran construcciones que muestran su adhesión, presentada como evidencia compartida o *intersubjetiva* (Nuyts 2007, 13-15; Müller 2021, 693), a los principios de esa escuela (“es indiscutible”, “es indiscutible también”). La diferencia de opinión o movimiento de desafiliación comienza a perfilarse en la última oración del segundo párrafo, donde primero plantea la posibilidad epistémica de la autoría múltiple para el logro de un estudio integral, para concluir reafirmando la no obligatoriedad de una síntesis.

Esta misma técnica de enfatizar *in crescendo* la fuerza de las afirmaciones se observa en el tercer párrafo. De nuevo, el verbo en primera persona (“pienso (que)”), en posición inicial, que reivindica la necesidad de reunir distintos enfoques (con verbos modales deónticos: “deben reunirse, sumarse, ...”); y luego, la fuerza taxativa del predicado “no entiendo”, a continuación del conector contraargumentativo “pero”, que se conecta con otros predicados que subrayan el rechazo de la postura (“ni puedo aceptar”, “no puedo participar”).

Alcanzado el clímax o momento de máxima tensión en el desarrollo de este movimiento de separación, el discurso vuelve a rescatar, en el cuarto párrafo, el tono conciliador de la afiliación mediante el predicado emotivo “soy fiel (a)”, también al principio de la cláusula.

Más adelante se retoma el movimiento de desafiliación, con similitud de patrones sintáctico-semánticos: predicados cognitivo-interactivos (“[tampoco] puedo compartir”, “admito”), el primero de rechazo de la postura contraria; el segundo con valor concesivo o de admisión de cierta parte de razón; y construcciones de necesidad epistémica que, al ser negadas, adquieren el significado deóntico de la imposibilidad de considerar los temas de otra manera (“no es necesario”, “ni es necesario”). Nuevamente, el decurso argumentativo concluye rescatando lo positivo: la “disidencia” no es absoluta sino “parcial”.

6. Conclusiones

Las primeras traducciones de una obra científica pueden abrir infinitos rumbos hacia la comprensión e investigación de distintas esferas de una determinada realidad, sea política, económica, cultural o de cualquier otro orden. En particular, la traducción de Dino Jarach de *Principios de Ciencias de las Finanzas*, escrito por Benvenuto Griziotti, significó la consolidación de una escuela económica gestada en la Universidad de Pavía, que ya había comenzado a echar raíces en Argentina a través de seminarios impartidos

en distintas universidades por Griziotti. Significó también para Jarach la re-instalación de cimientos teóricos y empíricos del sistema financiero y tributario italiano, para asentar sobre ellos su propia interpretación de la realidad argentina en estos ámbitos, que vertió en las notas al pie de página mediante la comparación sistemática entre conceptos, leyes, gastos, instituciones.

Los resultados cuantitativos obtenidos a partir del análisis de las notas al pie de página confirman el valor primordial que otorga Jarach a la precisión y desarrollo conceptual de las categorías técnicas propias del ámbito disciplinar. Revelan también una preocupación particular por establecer un parangón exacto entre empresas e instituciones italianas y argentinas, así como entre principios estipulados en leyes impositivas, códigos y tratados. Pero más allá de estos resultados puntuales, las notas permiten delinear un rol de traductor que excede los límites de una mera traducción técnica para abarcar otros roles, como el de investigador, profesor universitario y asesor.

Otros paratextos de Jarach, como la "Introducción" a *El hecho imponible*, el "estudio introductorio" o "ensayo" incluido en la edición de 1959 de *Principios de Ciencias de las Finanzas* y el "Prólogo" a su libro *Finanzas públicas y Derecho Tributario* ponen, asimismo, al descubierto un perfil identitario que reconoce la deuda intelectual con su Maestro; pero que tempranamente revela valores propios y características originales que despliega en las cátedras universitarias y en la escena política.

Bibliografía

- » Alvarado, Maite. 1994. *Paratexto*. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires, Cátedra de Semiología y Oficina de Publicaciones.
- » Amigo, Ruben Oscar. s/fecha. "Homenaje a Dino Jarach en el centenario de su natalicio". Fecha de consulta: 17.05.2022. <https://archivo.consejo.org.ar>.
- » Bastin, George L. y Marc Pomerleau. 2017. "La traducción especializada en la historia de la traducción y de la revista *Meta*". *Sendebarr* 28: 9-30.
- » Ciapuscio, Guiomar E. 1994. *Tipos textuales*. Instituto de Lingüística. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Buenos Aires. Cátedra de Semiología y Oficina de Publicaciones.
- » Ciapuscio, Guiomar E. 2021. "Géneros textuales y tipos de discurso". En *Manual de lingüística del hablar*, editado por Angela Schrott y Óscar Loureda, 541-558. Berlin/Boston: Walter de Gruyter. <https://doi.org/10.1515/9783110335224>.
- » Donaire Fernández, Ma. Luisa. 1991. "(N. del T.): Opacidad lingüística, idiosincrasia cultural". En *Traducción y adaptación cultural: España-Francia*, editado por Ma. Luisa Donaire y Francisco Lafarga, 79-91. Oviedo: Universidad de Oviedo.
- » Hernández Sampieri, Roberto, Fernández Collado, Carlos y Baptista Lucio, María del Pilar. 2014. *Metodología de la investigación*. México: McGraw-Hill.
- » Hyland, Ken. 1999. "Talking to Students: Metadiscourse in Introductory Coursebooks". *English for Specific Purposes. An International Journal* 18.1: 3-26.
- » Hyland, Ken. 2005. "Stance and engagement: a model of interaction in academic discourse". *Discourse Studies* 7.2: 173-192.
- » Hyland, Ken. 2017. "Metadiscourse: What is it and where is it going". *Journal of Pragmatics* 113: 16-29.
- » Kockelman, Paul. 2013. *Agent, Person, Subject, Self. A Theory of Ontology, Interaction and Infrastructure*. Oxford/New York, etc.: Oxford University Press.
- » Lombardini, Hugo Edgardo. 2014. *Gramáticas para la enseñanza del español en la Italia del siglo XIX: El caso de Francesco Marin*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.
- » Müller, Gisela E. 2007a. "Metadiscorso y Perspectiva: Funciones metadiscursivas de los modificadores de modalidad introducidos por como en el discurso científico". *Signos* 40.64: 357-387.
- » Müller, Gisela E. 2007b. "Adverbios de modalidad epistémica y evidencialidad en artículos de investigación y conferencias académicas. Funciones metadiscursivas y aspectos cognitivos". *Romanistisches Jahrbuch* 58: 329-364.
- » Müller, Gisela E. 2021. "El discurso científico-académico". En *Manual de lingüística del hablar*, editado por Angela Schrott y Óscar Loureda, 677-698. Berlin/Boston: Walter de Gruyter. <https://doi.org/10.1515/9783110335224>.
- » Nuyts, Jan. 2007. "Modality: Overview and linguistic issues". En *The Expression of Modality*, editado por William Frawley, 1-26. Berlin/New York: Mouton de Gruyter.
- » Petriella, Dionisio y Sosa Matiello, Sara. s/fecha. *Diccionario Biográfico Ítalo-Argentino*. Asociación Dante Alighieri de Buenos Aires. República Argentina.

- » *Revista del Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires*. 2008. “Los antecedentes del proceso de colegiación”. *Revista cTPcba* 90 (marzo-abril), 8-11. Sin firma de autor. Buenos Aires: Instituto Salesiano de Artes Gráficas.
- » *Revista del Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires*. 2013. “Los hacedores del Colegio que ya no están”. *Revista cTPcba* 113 (edición especial), 5-7. “Historia del Colegio: un largo camino pleno de historias y recompensas”. *Revista cTPcba* 113 (edición especial), 8-29. Sin firmas de autor. Buenos Aires: Instituto Salesiano de Artes Gráficas.
- » Ribelles Hellín, Norma. 2003-2004. “Las notas a pie de página en las versiones al español de las novelas de Patrick Modiano: “La honte du traducteur”?”. *Anales de Filología Francesa* 12: 385-393.
- » Schrott, Angela. 2021. “Las tradiciones discursivas”. En *Manual de lingüística del hablar*, editado por Angela Schrott y Óscar Loureda, 499-517. Berlin/Boston: Walter de Gruyter. <https://doi.org/10.1515/9783110335224>.
- » Taylor, John R. 1995. *Linguistic categorization: Prototypes in linguistic theory*. 2. ed. Oxford: Clarendon Press.
- » Zaghoul, Ahmed Kamal. 2011. Las notas a pie de página en la traducción del Corán. *Entreculturas* 3: 17-36.

Fuentes

- » Griziotti, Benvenuto. 1949. *Principios de Ciencia de las Finanzas*. Traducido y anotado por Dino Jarach. Buenos Aires: Depalma. 477 págs.
- » Griziotti, Benvenuto. 1959. *Principios de Ciencia de las Finanzas*. Traducción por Dino Jarach, con un estudio introductorio del traductor sobre La teoría financiera de Benvenuto Griziotti y notas de referencia al sistema financiero argentino. Buenos Aires: Depalma. 419 págs.
- » Griziotti Kretschmann, Jenny. 1951. *Historia de las doctrinas económicas*. Córdoba, Argentina: Editorial Assandri. Primera edición castellana. 493 págs. (Título de la edición original italiana: *Storia delle dottrine economiche*).
- » Jarach, Dino. 1943. *El hecho imponible. Teoría general del derecho tributario sustantivo*. Con un prefacio del Prof. Dr. Camilo Viterbo. Buenos Aires: Edición de la Revista de Jurisprudencia Argentina, S. A. 184 págs. [En la tapa, bajo el nombre del autor, figura la leyenda: Profesor Contratado en la Universidad de Córdoba].
- » Jarach, Dino. 1978. *Finanzas públicas. Esbozo de una teoría general*. Capital Federal: Editorial Cangallo. (Colección Estudios de Finanzas públicas y de derecho tributario, dirigida por el Dr. Dino Jarach). 650 págs.
- » Jarach, Dino. 1983. *Finanzas públicas y Derecho tributario*. Capital Federal: Editorial Cangallo. 973 págs.